

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**  
**Personería Jurídica Resolución No. 1671, 20 de mayo de 1997. Código ICFES 2732**

**Acuerdo Número 02**  
**(Del 5 de marzo de 2009)**

Por el cual se **modifica el Reglamento de Pastoral y Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria Católica del Norte.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, en uso de sus atribuciones estatutarias (Cap. III, art. 17, Parágrafo 1º, Numeral t) y legales (Capítulo III del Título Quinto de la Ley 30 de 1992 del MEN y Acuerdo 003 de 21 marzo de 1995 del CESU).

**ACUERDA:**

Expedir y hacer propio el siguiente Reglamento de Pastoral y Bienestar Institucional Católica del Norte Fundación Universitaria, modificado en el capítulo I, artículos 2 objetivos y 4 Usuarios, en el capítulo II, artículos 5 de la definición artículo 6 Servicios de Pastoral y Bienestar Institucional, capítulo 3 parágrafo y artículo 8 acciones área de promoción religiosa, capítulo 4, artículo 11 acciones en el área de la salud, capítulo 5, artículo 13 acciones en el área de la cultura, capítulo 7, artículo 17 acciones en el área de promoción económica y por el cual se deja de nombrar el área de Bienestar Universitario para ser nombrada Dirección de Pastoral y Bienestar Institucional.

**CAPÍTULO I**  
**DEL CONCEPTO, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS**

**Artículo 1. Concepto.** El Bienestar universitario, además de referirse al “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (espiritual, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano. En la Fundación Universitaria Católica del Norte el bienestar universitario es acción pastoral por ser una institución de la Iglesia Católica; de ahí que el presente reglamento se denomine: “Pastoral y Bienestar Institucional”.

**Parágrafo:** De acuerdo con su experiencia, identidad católica y misión, la Católica del Norte Fundación Universitaria registrará todas sus acciones y programas de bienestar considerando que en las personas la promoción y búsqueda del saber forman con su ser (humano, ético, cívico y espiritual) la plataforma de lanzamiento para su eficaz y eficiente servicio y proyección profesional.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos del Pastoral y Bienestar Institucional:

- a. Acompañar Pastoralmente a toda la comunidad y ser medio de evangelización para los mismos.
- b. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria propiciando su desarrollo y crecimiento por medio de programas integrales.
- c. Buscar el crecimiento integral y equilibrado de las personas que conforman la comunidad universitaria para una sana convivencia y participación.
- d. Generar estrategias que permitan consolidar el crecimiento y construcción de la comunidad educativa.
- e. Mejorar permanentemente la comunicación afectiva y efectiva entre personas o dependencias, por medio de la creación de espacios y de programas infovirtuales a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

f. Animar el proceso formativo de los estudiantes mediante un acompañamiento integral.

**Artículo 3. Programas.** Los programas de Pastoral y Bienestar Institucional de la Católica del Norte Fundación Universitaria deben apoyar acciones en las siguientes áreas: Salud, Promoción Religiosa, Cultura, Promoción Socioeconómica, Recreación y Deporte, familia y graduados.

**Artículo 4. Usuarios.** Los programas de Pastoral y Bienestar Institucional están dirigidos a la comunidad que conforma la Católica del Norte Fundación Universitaria: estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y graduado, además todas aquellas personas que deseen beneficiarse a través de la red con un alcance población universal y como eco de responsabilidad social. Estos programas serán ofrecidos a través del portal web de la dirección denominado "Virtu@lmente", y que está compuesto por Cibercapilla, Ciberfamilia, Ciberoriento, Cibergraduados, Cibersanos, Cibercreciendo y Cibercultura".

Para el ofrecimiento de servicios se tendrá en cuenta los intereses, aficiones y tendencias de las poblaciones, así como su situación socioeconómica, necesidades y sugerencias. El ofrecimiento del pastoral y bienestar institucional es de carácter virtual.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 5.** Dirección de Pastoral y Bienestar Institucional. Es una unidad de apoyo que depende directamente de la Rectoría o su equivalente, cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de Pastoral y Bienestar que se prestan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida universitaria, en el Cibercolegio UCN y en los programas de extensión.

Son responsabilidades del director de Pastoral y Bienestar Institucional y de su equipo de trabajo conformado de manera interdisciplinaria, las definidas en los perfiles ocupacionales o sus equivalentes generados desde el área de gestión humana:

**Artículo 6. Servicios de Pastoral y Bienestar Institucional.** Para el cumplimiento de sus funciones, la dirección de Pastoral y Bienestar Institucional contará con múltiples enlaces virtuales en los que ofrecerán autónomamente los siguientes servicios:

- Cibercapilla
- Ciberoriento
- Cibercreciendo
- Ciberfamilia
- Cibergraduados
- Cibercultura
- Cibersanos

## **CAPÍTULO III DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN RELIGIOSA**

**Artículo 7. Carácter Católico.** La Católica del Norte Fundación Universitaria es una Institución de orientación Católica y actuará conforme a las normas de la Constitución Apostólica "*Ex Corde Ecclesiae*" sobre las universidades católicas, Concordato Vigente, *Ordenamientos para las Universidades Católicas en Colombia* de conformidad con el Decreto C, numeral 1° de 1995 de la LX Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Episcopal de Colombia. Por ser universidad, actuará de acuerdo con los lineamientos eclesiásticos dados en el documente "unitatis redintegratio" del Concilio Vaticano II sobre el ecumenismo y "*Nostra aetate*" sobre diálogo interreligioso.

**Parágrafo:** El servicio en el área de Promoción Religiosa consiste en atender pastoralmente a todos los miembros de la comunidad Universitaria según sus necesidades espirituales a través de una sana doctrina y los espacios de evangelización virtuales.

**Artículo 8. Acciones en el área de promoción religiosa.**

- a. Desarrollo de una Pastoral Universitaria en armonía y colaboración con otras universidades y bajo la guía y aprobación del Obispo de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.
- b. Realización de catequesis virtuales que contribuyan a profundizar el pensamiento de la Iglesia acerca de la Cultura, la Educación y la identidad que la Iglesia mantiene como experta en el área de humanidades.
- c. Desarrollo de programas y espacios virtuales para asegurar y fomentar la identidad católica.
- d. Desarrollo de programas para fomentar la unidad y el diálogo ecuménico e interreligioso.
- e. Consejería virtual permanente a los integrantes de la comunidad universitaria.
- f. Favorecer las catequesis pre sacramentales.

**Artículo 9. Equipo de Pastoral.** La Pastoral Universitaria deberá estar integrada por el director de la dirección de Pastoral y Bienestar Institucional, los recursos y la infraestructura necesaria para garantizar el funcionamiento de la misma.

#### **CAPÍTULO IV DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE SALUD**

**Artículo 10. Concepto.** El servicio en el Área de la Salud consiste en la realización de programas virtuales preventivos y la promoción de la salud en general en la Institución.

**Artículo 11. Acciones.** Son acciones de Pastoral y Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el Área de la salud:

- a. Mejoramiento permanente de las condiciones físicas, psíquicas y ambientales mediante los programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico y laboral.
- b. Diseño y ejecución de programas de capacitación y actualización de la comunidad en el Área de la Salud.
- c. Coordinar el programa de Salud Ocupacional.
- d. Asesoría psicológica a través del centro de orientación virtual.

#### **CAPÍTULO V DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE CULTURA**

**Artículo 12. Concepto.** El servicio en el Área de la Cultura consiste en el fomento y fortalecimiento de la cultura en todas sus manifestaciones, para propiciar condiciones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida e

identidad cultural de la comunidad universitaria, apropiación, disfrute de los bienes y manifestaciones del arte y la cultura regional.

**Artículo 13. Acciones.** Son acciones de Pastoral y Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el Área de la Cultura.

- a. Identificación de las necesidades culturales y artísticas de la comunidad, a fin de desarrollar programas acordes con éstas.
- b. Asesoría y asistencia para la organización y fortalecimiento de expresiones culturales y artísticas en Católica del Norte la Fundación Universitaria.
- c. Enriquecimiento de la producción cultural y artística, por medio de conferencias, exposiciones, links, concursos y foros virtuales.
- d. Información e invitación a certámenes que fomenten la identidad cultural.

## **CAPÍTULO VI DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

**Artículo 14. Concepto.** El servicio en el Área de Recreación y Deportes consiste en orientar en ambientes infovirtuales el esparcimiento y las aptitudes deportivas mediante actividades de carácter físico y recreativo que conduzcan al sano equilibrio del cuerpo y de la mente.

**Artículo 15. Acciones.** Son acciones de Pastoral y Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el Área de Recreación y deportes:

- a. Promoción virtual de los valores y aptitudes recreativas y deportivas individuales y grupales.
- b. Apoyo infovirtual para fomentar en los integrantes de la comunidad la música, el ocio, etc. y demás actividades de sano esparcimiento y uso del tiempo libre.
- c. Apoyo en la realización de eventos recreativos y deportivos internos y externos cuando sea solicitado.
- d. Ofrecimiento de asesorías, conferencias, seminarios y foros mediante la plataforma "Virtu@lmente"

**Parágrafo:** Todo reconocimiento que se recibe en razón de la participación de un grupo cultural, artístico o deportivo representativo de la Fundación Universitaria, es propiedad de ésta.

## **CAPÍTULO VII DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Artículo 16. Concepto.** El servicio en el Área de Promoción Económica consiste en el apoyo económico a los miembros de la institución para la solución de problemas o necesidades de esta índole que impiden el logro del adecuado funcionamiento académico, personal, laboral o familiar.

**Artículo 17. Acciones.** Son acciones de Pastoral y Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el Área de Promoción Económica:

- a. Oferta de ayudas para el trabajo y empleo de los integrantes de la comunidad que se han graduado de sus programas académicos.
- b. Estudio socioeconómico para la atención y mediación adecuada de la financiación de costos educativos
- c. Promover el plan de estímulos de la Institución.

- d. Coordinar los fondos de becas y auxilios educativos y acoger las políticas señaladas por la institución para la promoción y otorgamiento de las mismas.

**Parágrafo. Estímulos.** La Católica del Norte Fundación Universitaria otorgará a los miembros de la comunidad universitaria los siguientes estímulos y reconocimientos: para estudiantes y egresados, todo lo expresado en el Reglamento Estudiantil, Artículos 77 y 78; para docentes, todo lo contenido en el Estatuto Docente, Capítulo VII, Art. 35 y 36; para administrativos todo lo contenido el Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XIV, Art. 10.

## **CAPÍTULOS VIII DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 18. Reglamentación específica.** Autorizar al Rector para expedir la reglamentación específica para cada servicio descrito en este Acuerdo, teniendo en cuenta horarios de atención, derechos y deberes de los usuarios, tarifas, etc. Así mismo elaborar el respectivo manual de procedimientos.

**Artículo 19. Programación de actividades.** La programación de actividades de la Dirección de Pastoral y Bienestar Institucional debe estar ceñida al calendario institucional, en razón de su carácter de apoyo virtual.

**Artículo 20. Presupuesto.** Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la Fundación Universitaria destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar y pastoral.

**Artículo 21. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga anteriores reglamentos y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín, a los 3 días del mes de Diciembre de 2008.

**Monseñor Jairo Jaramillo Monsalve**  
Canciller - Presidente del Consejo Directivo

Secretario General